



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

No. FOSALUD 2019-0002

**FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**, San Salvador a los dieciocho días del mes de enero de dos mil diecinueve.

I.- Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, ha puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

II.- Que el día ocho de enero del año en curso, se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED] en actúa en nombre y Representación del señor [REDACTED], personería que fue debidamente legitimada y verificada ante y por esta oficina, quien requiere:

- ✓ **Con instrucciones precisas de mi mandante vengo a solicitar de esta oficina, certificación integra de su expediente laboral y Certificación de Acuerdo de Dirección Ejecutiva que contiene la expresión de dar por terminada la relación laboral que le unía con esta institución hasta octubre del año en curso.**

**Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante las Jefaturas de las Unidades administrativas de la institución a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura de Gerencia de Talento Humano remitió el día diecisiete de enero del corriente año a esta dependencia la

certificación de del expediente Laboral a nombre de [REDACTED]. Así mismo el jefe de la Unidad de Relaciones Labores ha manifestado respecto al requerimiento **"Certificación de Acuerdo de Dirección Ejecutiva que contiene la expresión de dar por terminada la relación laboral que le unía con esta institución hasta octubre del año en curso"**, que dicho documento no existe en sus registros, por lo que de conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida puesto que no están dentro de las facultades legales de la Dirección Ejecutiva emitir este tipo de documentos.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 61, 65, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

1. **Entréguese**, de forma presencial como fue solicitado por el ciudadano, la información referida a **certificación integral del expediente laboral de su apoderado.**
2. **DECLARESE LA INEXISTENCIA** del requerimiento **"Certificación de Acuerdo de Dirección Ejecutiva que contiene la expresión de dar por terminada la relación laboral que le unía con esta institución hasta octubre del año en curso"**.
3. **Cítese** al interesado para comparecer a retirar la información antes mencionada.
4. En caso de no estar de acuerdo a la información solicitada y remitida bajo la presente resolución, la solicitante puede interponer el recurso respectivo del mismo ante el mismo oficial que resolvió sobre su solicitud o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública;
5. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al correo electrónico señalado por el solicitante para recibir notificaciones y cítese al interesado para que se presente a retirar la información solicitada.

  
Lic. Marta Carolina Arévalo de Ramírez  
Oficial de Información  
**FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD**

